

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 090-2026-SENAMHI/PREJ



Lima, 22 de mayo de 2026

VISTOS:

La Carta N° 6713318/2026/RCO/RAM del Director de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial; el Informe N° D000008-2026-SENAMHI-DHI, de la Dirección de Hidrología; la Nota de Elevación N° D000182-2026-SENAMHI-DMA de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001043-2026-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000502-2026-SENAMHI-OPP, complementado con el Memorando N° D000505-2026-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000166-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo con lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el *Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional*, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se establece el mecanismo para la participación de los servidores civiles de la entidad en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Firmado digitalmente por DIAZ GUERRA DE DA SILVA Leslie
Nº de Identificación: 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2026 18:34:15 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS AHUMADA Angie Mercedes FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2026 18:36:21 -05:00



Firmado digitalmente por TRELLES SALDARRIAGA Karina FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2026 18:39:12 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO ESCUDERO Routh Katharine FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2026 18:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por AVALOS ROLDAN Grinia Jesus FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2026 18:50:02 -05:00



Firmado digitalmente por FELIPE OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2026 18:56:45 -05:00

Que, a través de la Carta N.º 6713318/2026/RCO/RAM, el Director de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial cursa invitación al SENAMHI para participar, entre otros, en el “Curso de Actualización del Sistema de Guía de Inundaciones Repentinas de Centroamérica (CAFFGS), Haití–República Dominicana (HDRFFGS) y del Noroeste de América del Sur (NWSAFFGS)”, que se llevará a cabo del 26 al 28 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, El Salvador;

Que, con Informe N.º D000008-2026-SENAMHI-DHI, la Dirección de Hidrología sustenta la participación de los servidores Ángel Francisco Narro Dueñas y Miguel Ángel Canales Torres en el referido curso, señalando que esta permitirá fortalecer sus capacidades técnicas en vigilancia hidrológica, monitoreo y análisis de eventos hidrometeorológicos extremos mediante el uso de herramientas y productos del Sistema de Guía de Inundaciones Repentinas, contribuyendo al cierre de brechas técnicas y al fortalecimiento de conocimientos especializados aplicados a la gestión del riesgo de desastres. Asimismo, precisa que dicha participación se encuentra alineada con los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del SENAMHI, vinculados al fortalecimiento de los servicios hidrológicos, meteorológicos y climáticos para la gestión del riesgo de desastres y la provisión oportuna de información para la toma de decisiones. Finalmente, señala que la participación no irrogará gastos a la Entidad. Asimismo, adjunta, mediante Nota de Elevación N.º D000074-2026-SENAMHI-DHI, los itinerarios de viaje correspondientes de ambos servidores;

Que, mediante Nota de Elevación N.º D000182-2026-SENAMHI-DMA, sustentada en el Informe N.º D000059-2026-SENAMHI-SPM, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica sustenta la participación de los servidores Nelson Quispe Gutiérrez y Aníbal Moisés Andia Torres en atención a las funciones que desempeñan, relacionadas con el análisis, monitoreo y pronóstico de condiciones meteorológicas, así como con el uso de herramientas de teledetección aplicadas a la vigilancia de fenómenos hidrometeorológicos. Asimismo, señala que sus perfiles técnicos se encuentran directamente vinculados con la operación y aprovechamiento de los productos del Sistema de Guía para Inundaciones Repentinas (FFGS), contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y a la transferencia de conocimientos orientados a la mejora de los procesos operativos del SENAMHI. Finalmente, precisa que la participación no irrogará gastos al Estado. Asimismo, adjunta, mediante Nota de Elevación N.º D000139-2026-SENAMHI-SPM, los itinerarios de viaje correspondientes de ambos servidores;

Que, mediante Memorando N.º D001043-2026-SENAMHI-ORH, con sustento en el Informe N.º D000026-2026-SENAMHI-ORH-RRV, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto de la participación de los servidores Nelson Quispe Gutiérrez, Aníbal Moisés Andia Torres, Miguel Ángel Canales Torres y Ángel Francisco Narro Dueñas en el “Curso de Actualización del Sistema de Guía de Inundaciones Repentinas de Centroamérica (CAFFGS), Haití–República Dominicana (HDRFFGS) y del Noroeste de América del Sur (NWSAFFGS)”, a desarrollarse del 26 al 28 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, señalando que dicha participación se encuentra alineada con las funciones que desempeñan y con el ámbito de acción institucional. Finalmente, precisa que dicha participación no irrogará gasto al Estado. En ese sentido, considera viable la emisión del acto resolutivo que autorice la comisión de servicios por el periodo comprendido del 25 al 29 de mayo de 2026, conforme a la información consignada en los itinerarios de viaje;

Que, a través del Memorando N° D000502-2026-SENAMHI-OPP, complementado con el Memorando N° D000505-2026-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la participación de los servidores Nelson Quispe Gutiérrez, Aníbal Moisés Andía Torres, Miguel Ángel Canales Torres y Ángel Francisco Narro Dueñas, en el referido curso, en mérito a lo informado por la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y la Unidad de Cooperación Técnica, las cuales señalan que dicha participación no irrogará gasto alguno a la Entidad, por cuanto será cubierto íntegramente por la Organización Meteorológica Mundial; encontrándose dicha participación alineada con el OEI 2 - "Mejorar la vigilancia y pronóstico meteorológico, hidrológico, agrometeorológico y climático para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional", del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del SENAMHI. Además, por la naturaleza del curso, se encuentra alineado a la AEI 2.2 "Servicios de vigilancia y avisos meteorológicos e hidrológicos con fines de alerta temprana provistos con oportunidad a nivel distrital", a la AEI 2.3 "Estudios e investigaciones meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas y climáticas con estándares de calidad en beneficio de la población nacional", y AEI 2.4 "Servicios meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y climáticos provistos con estándares de calidad de acuerdo a las necesidades de los sectores priorizados a nivel nacional";

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta jurídicamente viable autorizar el viaje al exterior de los servidores Miguel Ángel Canales Torres, Ángel Francisco Narro Dueñas, Aníbal Moisés Andía Torres y Nelson Quispe Gutiérrez en el "Curso de Actualización del Sistema de Guía de Inundaciones Repentinas de Centroamérica (CAFFGS), Haití- República Dominicana (HDRFFGS) y del Noroeste de América del Sur (NWSAFFGS)", a desarrollarse del 26 al 28 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, por un periodo de cinco (5) días calendario, contados del 25 al 29 de mayo de 2026; por cuanto se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el *Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional*;

Con los vistos de la Dirección de Hidrología, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, del 25 al 29 de mayo de 2026, el viaje al exterior de los servidores Miguel Ángel Canales Torres, Ángel Francisco Narro Dueñas, Aníbal Moisés Andía Torres y Nelson Quispe Gutiérrez en el "Curso de Actualización del Sistema de Guía de Inundaciones Repentinas de Centroamérica (CAFFGS), Haití – República Dominicana (HDRFFGS) y del Noroeste de América del Sur (NWSAFFGS)", a desarrollarse del 26 al 28 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los servidores autorizados por esta resolución presenten a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y los servidores mencionados, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por SANCHEZ
DE LA CRUZ, Edgar Anddy FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2026 21:12:44 -05:00

EDGAR ANDDY SANCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI